



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



EXP-UNC N° : 488/2012

Córdoba,

11 2 JUL 2013

VISTO :

La R.D. N° 2098/12 de fecha 26 de diciembre de 2012 por la que se autoriza el curso extensionista "Curso de instrumentación para el abordaje y la prevención del alcoholismo y la drogadependencia" ; y

CONSIDERANDO :

Que corresponde suscribir contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) regulado por Ordenanza N° 5-HCS-12, con la Dra. Mónica Esvelia Frenicia DNI N° 13.983.115, autorizada al cobro de honorarios por R.D. N° 470/13;

Que la documentación que respalda la contratación está agregada a las actuaciones, pero a la fecha han concluido las actividades programadas por lo que resulta abstracto suscribir el contrato, pero deben reconocerse los servicios prestados por vía de excepción con arreglo a la Ordenanza N° 5-HCS-95 y declararse de legítimo abono los honorarios adeudados;

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan conformidad a lo actuado;

Por ello

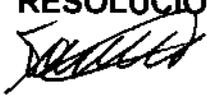
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Reconocer los servicios prestados por la Dra. Mónica Esvelia Frenicia DNI N° 13.983.115 como Responsable Académica del curso extensionista "Curso de instrumentación para el abordaje y la prevención del alcoholismo y la drogadependencia", por vía de excepción con arreglo a la Ordenanza N° 5-HCS-95;

Artículo 2° : Declarar de legítimo abono los honorarios adeudados y autorizar al Área Económico Financiera su liquidación y pago con fondos generados por el curso;

Artículo 3° : Protocolicесе, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° : 1069


Lic. VALENTÍN PERALTA
Secretaría de Extensión
Facultad de Psicología




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA